Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0023673 31.OCT.2025 13:24

Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate ante el **Pleno** de la Xunta Xeneral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aborto, la interrupción del embarazo, puede ocurrir por causas naturales o realizarse de forma voluntaria. Es un derecho largamente reclamado, finalmente conquistado y reconocido en España. La ley protege la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, información y seguridad.

En octubre, el Ministerio de Sanidad publicaba el informe sobre las interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) correspondientes al año 2024. Del total de IVE registradas en Asturies, el 98,07% se realizaron en centros privados y 1,93% en centros públicos. Los servicios públicos han de garantizar el acceso de las mujeres al aborto seguro en el sistema sanitario tal como queda regulado en la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Durante las primeras 14 semanas de gestación, las mujeres podemos acceder al aborto por decisión propia y sin tener que dar explicaciones ni necesitar la autorización de ninguna otra persona —artículo 14 de la Ley—. De la semana 14 a la 22, las mujeres podremos acceder al aborto legal y gratuito a través de la red sanitaria y necesitamos un informe que certifique situaciones de peligro para nuestra salud o malformaciones fetales —artículo 15—.. De la semana 22 en adelante las mujeres podremos acceder al aborto legal y gratuito a través de la red sanitaria, previa autorización de un comité clínico hospitalario que deberá valorar si se producen alteraciones fetales incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave o incurable —artículo 16—.

El actual contexto político ha devuelto el aborto al debate público a lo largo y ancho del mundo. Estamos ante un intento de retroceso en los derechos a la salud sexual y reproductiva. Reaparecen actuaciones que tratan de confundir, amedrentar y violentar a las mujeres, en lo referente a nuestro derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestra

Firmado electrónicamente por: Covadonga Tomé Nestal
31.10.2025 13:18:36 CET

salud reproductiva. Vuelven a hacerse necesarias medidas para mitigar esta corriente regresiva.

El Gobierno ha lanzado en septiembre la página web www.quieroabortar.org, como espacio de referencia sobre los circuitos y mecanismos de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. Esta es una herramienta más que necesaria que ha de ser dada a conocer. Así mismo se ha de facilitar que, desde el sistema público de salud esté disponible para todas aquellas personas que la necesiten, información legal y científica sobre el aborto. Información que ha de ser fiable y fácilmente accesible. También se ha de fortalecer y hacer igualmente visibles y accesibles los recursos públicos que garanticen la realización de los abortos, y el acompañamiento profesional adecuado, durante todo el proceso, las mujeres que lo soliciten.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Xunta Xeneral insta al Consejo de Gobierno a:

1. Potenciar y difundir en Asturies la página web www.quieroabortar.org, así como difundir el material divulgativo adecuado tanto dentro del propio sistema público de salud (Centros de Atención Primaria, Centros de Planificación Familiar y hospitales públicos), como en los Centros Asesores de la Mujer y en centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Universidad.

2. Realizar las acciones necesarias para velar que los datos de Asturies que parece en www.quieroabortar.org tengan la información actualizada sobre los aspectos legales y médico-científicos del aborto y un mapa actualizado de los dispositivos del sistema sanitario público asturiano en los que la práctica del aborto está accesible.

3. Facilitar, siempre que sea posible, por las semanas de gestación u otros condicionantes, que el aborto se realice en el dispositivo más próximo al domicilio de la mujer, si esta es su elección. Incluyendo para ello la posibilidad de que se desplacen profesionales dentro de las áreas sanitarias para suplir las posibles objeciones de conciencia en hospitales de menor tamaño.

4. Facilitar recursos de acompañamiento profesional para mejorar la calidad asistencial vinculada al aborto durante todo el proceso y combatir el estigma.

5. Agilizar todo lo posible la creación del Decreto por el que se regula el Registro de personas profesionales objetores de conciencia en relación con la interrupción voluntaria del embarazo para que dicho Registro exista para facilitar la organización asistencial en las áreas sanitarias.

6. Instar al Gobierno de la Nación para que el aborto quede reconocido como derecho fundamental en la Constitución Española.

Xunta Xeneral, a 31 de octubre de 2025
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal